## ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CS 003-2024 SG DEL 15 DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos a saber: **DUBERNEY PAREJA GIRALDO** vecino de Filandia (Q), identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.557.068 expedida en Armenia Quindío en calidad de Alcalde Municipal de conformidad con la facultad legal para contratar por el artículo 11 numerales 1° y 3°, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para los efectos de esta adición se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra parte RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR, identificada con cedula de ciudadanía número No. 51.552.409, quien actúa en su propio nombre y representación con capacidad de obligarse por sí mismo y sin el ministerio de otro, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de la referencia, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que, el Municipio de Filandia adelantó el proceso de mínima Cuantía IPMC 007 DE 2024 que generó el contrato de suministro N° **CS 003-2024 SG**, cuyo objeto SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LAS DISCIPLINAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, por un valor total de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) incluidos impuestos. **2)** Que dicho proceso quedo adjudicado el día Quince (15) de mayo de 2024 y un plazo de duracion de siete (7) meses contados apartir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el día veinte (20) de mayo de 2024. **3)** Que el día veintiocho (28) de octubre de 2024, mediante la respectiva justificación el supervisor del contrato considero viable y pertinente proceder a realizar la Adición al mencionado contrato para mantener la vigencia y los objetivos del mismo, por un valor de CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($4.018.303) **4)** Que los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un 50% de su valor inicial, expresado este en salarios minimos legales mensuales, de conformidad con el inciso segundo del paragrafo unico del articulo 40 de la Ley 80 de 1993, sin que sea necesario incluir una clausula en el texto de los contratos que asi lo permita. **5)** Que para la presente Adición el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 01096 del 21 de octubre de 2024, imputado al objeto del gasto denominado: Trofeos – servicio de escuelas deportivas – implementación del programa fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Filandia – productos metálicos con código número 2.3.2.02.01.004.4301007.20200632720014.4299604_37.0, por un valor total de CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($4.018.303), con el cual garantizara la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos en la presente vigencia. **6)** Que el recurso a adicionar al *Contrato De suministro* no supera el 50% del valor inicial del contrato, así mismo a la fecha de suscripción de este documento, el contrato inicial objeto de modificación se encuentra vigente, lo que hace jurídicamente viable la suscripción del presente documento modificatorio conforme a la Ley 80 de 1993. **7)** Que se elaboró la justificación técnica, administrativa y jurídica de acuerdo al segundo inciso del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dejando clara la necesidad de llevar a cabo la celebración de la presente Adición y prorroga al contrato y el cual hace parte integral del mismo. **8)** Que la presente adición al contrato se encuentra inmerso

dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 de conformidad certificado expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Filandia Quindío, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2.015. **9)** Que en cumplimiento de lo establecido por el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2.015 y la Ley 80 de 1993, artículo 40 y subsiguientes el Municipio de Filandia Quindío procede a elaborar la presente Adición al contrato, toda vez que se pudo verificar con la documentación aportada por el contratista y la necesidad de la Entidad, la idoneidad o experiencia relacionada para seguir el cumplimiento del objeto del contrato. **10)** Que se le informo al contratista la intensión del Municipio en adicionar el contrato en mención, para lo cual el contratista manifestó estar de acuerdo con el presente documento. En consecuencia, la presente adición se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA**. **VALOR DEL CONTRATO,** en el sentido de adicionar al valor total inicial del contrato la suma de **CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($4.018.303),** la cual quedará así: El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($19.018.303)** incluidos impuestos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** la contratista se obliga a ampliar las garantías constituidas a favor del Municipio de Filandia en el sentido de cubrir el valor adicional del presente modificatorio **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor objeto de adición a través del presente modificatorio será imputado al Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 01096 del 21 de octubre de 2024., imputado al objeto del gasto denominado: : Trofeos – servicio de escuelas deportivas – implementación del programa fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Filandia – productos metálicos con código número 2.3.2.02.01.004.4301007.20200632720014.4299604_37.0 por un valor total de CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($4.018.303) **CLAUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:** La presente modificación por adición se perfeccionará con la firma de las partes, a expedición del certificado de registro presupuestal por parte de la entidad y la ampliación de las garantías debidamente aprobada por la entidad **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA:** La presente adición y prórroga regirá a partir del día veintinueve (29) de octubre de 2024 y por el término del plazo de ejecución hasta la finalización del contrato. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones del contrato no modificadas por el presente documento continúan vigentes y obligan a las partes. Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron, en Filandia Quindío a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2024.

**DUBERNEY PAREJA GIRALDO**
Alcalde

**RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR**
Contratista

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó y elaboró: | Luis Felipe López Ramírez | Abogado contratista |
| Revisó: | Angelica Eugenia Arias Ramírez | Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma. | | |